



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-113-2019

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.158

**“AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO
NACIONALDE CONGRESOS Y CONVENCIONES”**

Elaborado por:

Álvaro Hernández Hernández

Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

**Fernando Campos Martínez
Director**

FECHA: 29 de julio de 2019



AL-DEST-IRE-113-2019

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.158

**“AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO
NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES”**

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo N° 21.158, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto propone autorizar al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), a segregar y donar un terreno de su propiedad al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), con el fin de que el espacio en el que está construido el Centro Nacional de Congresos y Convenciones pertenezca registralmente al ICT.

Se estipula como que para perfeccionar la segregación y traspaso del inmueble a donar, es necesario que el plano catastrado se confeccione en un plazo de 16 meses a partir de entrada en vigencia de esta ley. De no darse esta condición la Ley quedará sin efecto y deberá presentarse un nuevo proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa.



Finalmente, se autoriza a la Notaría del Estado a confeccionar la escritura de segregación y traspaso. Asimismo, se le autoriza para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

El expediente 21.158 fue presentado a la corriente legislativa el día 4 de diciembre de 2018 y fue publicado el día 31 de enero de 2019 en La Gaceta N° 22, Alcance N° 22.

La propuesta legislativa en conocida en la comisión Permanente de Turismo, que rinde dictamen unánime afirmativo el día 4 de abril de 2019.

Durante el trámite de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le aprueba 1 moción en el segundo día, que resulta conexas con la iniciativa.

En la sesión ordinaria N° 43, celebrada el día 22 de julio del 2019, el Plenario Legislativo aprueba la iniciativa en estudio con 44 votos. Por lo de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisado y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios y recomienda la aprobación de las mismas.

Aspectos de Procedimiento

Se tienen por realizadas las consultas obligatorias señaladas en el informe AL-DEST.IJU-047-2019, De igual modo la enmienda realizada, se ajusta al principio de conexidad.

Consultas

Tal y como fue señalado en el informe del Departamento de Servicios Técnicos, fueron formuladas las consultas a las instituciones que pueden ser afectadas con la iniciativa, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

Votación



Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea Legislativa, conforme lo señala el artículo 119 de la Constitución Política.

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente.

Álvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario